



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 270-2023-UNAM

Moquegua, 28 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 126-2023-VIPAC-UNAM del 22.03.2023, el Informe N.º 106-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 20.03.2023, el Informe N.º 026-2023-SS-DBU/VIPAC/CO/UNAM del 17.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 026-2023-SS-DBU/VIPAC/CO/UNAM del 17.03.2023, la encargada del servicio de salud de la UNAM, informa que la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - MCLCP de Moquegua, presentó la Alerta N.º 01-2022 por el incremento de casos de VIH en la región Moquegua, como resultado del seguimiento concertado realizado a las políticas públicas de salud; así como también se ha tenido reuniones con el C.S. del Mercado central los cuales han manifestado el incremento de casos encontrados en nuestra zona de jurisdicción; asimismo, hace referencia que, la prevalencia de las enfermedades de transmisión sexual se encuentran en la población joven (17 a 29 años), por lo que es necesario evidenciar este problema de salud pública regional, a través de la articulación de diferentes sectores; es por ello que, se plantea de forma urgente y estratégicamente fortalecer las intervenciones intersectoriales que contribuyan a la disminución de casos de VIH y Sífilis y TBC en la región Moquegua, para lo cual se a trabajado articuladamente con el Centro de Salud del Mercado Central realizar el IER Barrido de despistaje de VIH, SIFILIS Y TBC dirigido a los estudiantes de las distintas escuelas profesionales de la UNAM; del mismo modo, precisa que, el Centro de Salud del Mercado Central será el responsable de la cobertura de los insumos y reactivos a utilizar.

Que, con Informe N.º 106-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 20.03.2023, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, con opinión favorable, remite la actividad "IER BARRIDO DE DESPISTAJE DE VIH, SIFILIS Y TBC" dirigido a los estudiantes de las distintas Escuelas Profesionales de la UNAM; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N.º 126-2023-VIPAC-UNAM del 22.03.2023, el Vicepresidente Académico, considerando que la Dirección de Bienestar Universitario tiene como objetivo principal: garantizar el estado de salud de las personas que integran a la comunidad universitaria de la UNAM, considera viable y solicita la aprobación de la actividad "I BARRIDO DE DESPISTAJE DE VIH, SIFILIS Y TBC", mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la actividad "Ier BARRIDO DE DESPISTAJE DE VIH, SIFILIS Y TBC" presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, dirigido a los estudiantes de las distintas Escuelas Profesionales de la UNAM a desarrollarse los días 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de abril del presente año, en las instalaciones de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actividad "Ier BARRIDO DE DESPISTAJE DE VIH, SIFILIS Y TBC" presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, dirigido a los estudiantes de las distintas Escuelas Profesionales de la UNAM a desarrollarse los días 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de abril del presente año, en las instalaciones de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de Bienestar Universitario, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DBU
DTI

Archivo